



AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO  
Dado cuenta en el CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN celebrado el día

21 DIC. 2018

acordándose su aprobación,  
EL SECRETARIO  
José Ramón Costas Añorbe

## Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1  
36201 VIGO  
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000  
Fax 986 268 001  
E-mail: apvigo@apvigo.es  
www.apvigo.com

## AL CONSEJO ADMINISTRACION

### Propuesta de la Directora

#### **ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO TÉCNICO-NÁUTICO DE REMOLQUE EN EL PUERTO DE VIGO.**

Teniendo en cuenta que en la actualidad la mercantil Remolcadores Nosa Terra, S.A. (REMOLCANOSA) es titular de la licencia para la prestación del servicio portuario de remolque de buques en el Puerto de Vigo, y que el titular ha solicitado, con fecha 8 de noviembre de 2018, la renovación de ésta, se expone lo siguiente:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 del RDL 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM), para la prestación del servicio portuario de remolque de buques en el Puerto de Vigo será necesario obtener la correspondiente licencia de prestación del servicio, que será otorgada por la Autoridad Portuaria de Vigo.

Que la Autoridad Portuaria de Vigo tiene en vigor las correspondientes Prescripciones Particulares para la prestación de este servicio portuario de remolque en el Puerto de Vigo, mediante resolución de su Consejo de Administración de fecha 30 de noviembre de 2007.

Que actualmente se encuentra en fase de trámite, por parte de Puertos del Estado, la redacción y aprobación de unas nuevas prescripciones técnicas generales que regulen el servicio de remolque, tras lo que seguirá la adaptación de estas por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo, a fin de aprobar sus propias prescripciones técnicas particulares. Según lo dispuesto en el art. 117.2 del TRLPEMM, la Autoridad Portuaria podrá modificar el contenido de las licencias, previa audiencia a los interesados, cuando hayan sido modificadas las prescripciones particulares del servicio. La modificación establecerá un plazo para que los titulares se adapten a lo en ellas dispuesto. Transcurrido dicho plazo sin que haya tenido lugar la adaptación, las licencias quedarán sin efecto.

Cabe mencionar que, la mercantil Remolcadores Nosa Terra, S.A. es la actual prestadora del servicio al amparo de la licencia otorgada en el Consejo de Administración celebrado el día 21 de diciembre de 2007 para la prestación del servicio portuario de remolque de buques en el Puerto de Vigo, por un plazo de ONCE (11) AÑOS, comenzando en fecha 1 de enero de 2008 y cuya finalización será el 31 de diciembre de 2018.

Según lo dispuesto en el artículo 114.2 del TRLPEMM, las licencias podrán ser renovadas previa acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en el TRLPEMM y en las Prescripciones Particulares del servicio.

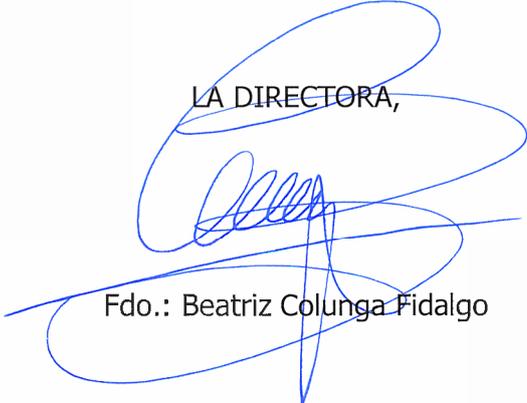
Por tanto, la mercantil Remolques Nosa Terra, S.A. deberá continuar cumpliendo los requisitos previstos tanto en el TRLPEMM y en las Prescripciones Particulares en vigor en referencia a su capacidad, solvencia económica y técnica, solvencia profesional, así como al cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, debiendo, en el plazo máximo de un año, adaptarse íntegramente al nuevo pliego que la Autoridad Portuaria de Vigo apruebe a partir de la aprobación y publicación de las prescripciones técnicas generales que Puertos del Estado se encuentra elaborando en la actualidad.

Por último, y una vez examinada su solicitud, se estima que dicha mercantil reúne los requisitos necesarios para la renovación de la licencia para la prestación de este servicio portuario, habiendo presentado toda la documentación acreditativa de ello.

En consecuencia, se propone al Consejo de Administración, que acuerde la renovación de la licencia para la prestación del servicio portuario de remolque de buques en el Puerto de Vigo a la mercantil Remolcadores Nosa Terra, S.A. por el plazo de DIEZ (10) años, a contar desde el próximo 1 de enero de 2019, y con la salvedad de la obligación de la empresa en cuanto a la adaptación íntegra de su servicio al nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que se apruebe por la Autoridad Portuaria de Vigo, en el plazo máximo de un año desde la publicación del mismo.

Vigo, 17 de diciembre de 2018

LA DIRECTORA,



Fdo.: Beatriz Colunga Fidalgo